

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****185****JAÉN NÚMERO 4****EDICTO**

**D. MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA, LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2017 seguidos a instancia de ERCROS, S.A. contra INSS, TGSS, ELECTROQUIMICA ANDALUZA S.A., MARIA VILCHEZ MORENO, COEMAC S.A., ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS EIA S.A. y ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Desestimar la demanda promovida por la empresa Ercros, S.A. contra el INSS, TGSS, Electroquímica Andaluza, S.A., COEMAC, S.A., Energía e Industrias Aragonesas EIA S.A.L., Energía e Industrias Aragonesas, S.A. y doña María Vilchez Moreno, a quienes se absuelve de las peticiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS EIA S.A. y ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/9.508/19)

